



San Miguel de Tucumán, 04 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25023/2007 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 127/2021 solicita convalidar los servicios prestados y la designación de la Profesora TERESA BEATRIZ HERRERA en 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua Extranjera: "Inglés I, II y III" para 1° año "A"; 2° año "A" y 3° año "A" (3 (tres) hs. cat. en cada curso), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora Herrera se desempeña en el cargo desde el 25 de abril de 2007.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones N° 965/16, 966/16 se protocoliza el acta de la Comisión de Paritaria Docente Local, donde se Reglamenta la incorporación del personal interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales, con más de 5 (cinco) años al 30 de abril de 2016, a la Carrera Docente.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del Honorable Consejo Superior, se avala la reglamentación para ingreso a Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/16 del Director del Consejo de Escuelas Experimentales se aprueba el procedimiento para ingreso a la Carrera Docente de los Docentes de las Escuelas Experimentales.

Que es necesario prorrogar a la Profesora Herrera en las horas mencionadas, para garantizar el período lectivo hasta tanto se concrete su Evaluación Académica para Ingreso a la Carrera Docente.

Que por expediente N° 25137/2017, se tramita la evaluación académica de la Profesora Herrera.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que a fojas 106 y 107 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que por economía procedimental y al mantenerse las condiciones de existencia de la partida presupuestaria y la situación de la docente, corresponde designarla como Docente Interina para el período lectivo 2022, hasta tanto se resuelva la Evaluación Académica para el ingreso a la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora TERESA BEATRIZ HERRERA D.N.I. N° 17.613.330 como Docente Interina en 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua Extranjera "Inglés I, II y III" para 1° año "A"; 2° año "A" y 3° año "A" (3 (tres) hs. cat. en cada curso) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSC. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **TERESA BEATRIZ HERRERA** D.N.I. N° 17.613.330 como Docente Interina en 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua Extranjera "Inglés I, II y III" para 1° año "A"; 2° año "A" y 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el que se realice su Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0755 2022

AG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

13/04/22

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN